

AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS, PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN, POR LA CAUSAL QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01578/ 2022

SANTIAGO, 04 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **DFL N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 20147**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país, por lo que su actividad constituye una efectiva contribución al desarrollo de los procesos educacionales, la formación de docentes a nivel nacional así, como otras funciones en el desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación.
2. Que, en ese contexto, el Instituto participa -a través del respectivo convenio de colaboración- del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC) del Ministerio de Educación, actividad orientada a mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia en escuelas y liceos, urbanos y rurales, a través de la promoción del uso de la indagación científica como enfoque didáctico pedagógico para enseñar ciencia.
3. Que, entre las actividades establecidas en el convenio, la Universidad se compromete a la realización de *"al menos dos muestras de Aprendizajes presenciales o virtuales de carácter escolar. comunal o regional que incluya la participación de apoderados y la comunidad educativa escolar por cada cohorte de formación docente, pudiendo ser estas independientes o colaborativas"*.
4. Que, así, el equipo ICEC del Instituto, ha organizado una Muestra de Aprendizaje presencial, denominada "MUESTRA DE APRENDIZAJE ICEC RA", a través de la cual se expone a la comunidad educativa el trabajo desarrollado en la asignatura de ciencias naturales, con el objeto de socializar los aprendizajes alcanzados en ciencias en una actividad pública, abierta a la comunidad, que permita a padres y apoderados acercarse y eventualmente involucrarse en los aprendizajes que niños, niñas y adolescentes emprenden en sus escuelas y liceos.
5. Que, dicha actividad se desarrollará en las dependencias de la Escuela Isabel Peña Morales de la ciudad de Copiapó, el 11 de noviembre en Copiapó, sólo en la jornada de la mañana.
6. Que, para el cumplimiento de lo anterior, se requiere el traslado y montaje de 30 Stands de 2x2 mts. con mesa y dos sillas, además de 1 Bus de acercamiento, con el objeto de permitir que alumnos de localidades más lejanas puedan participar de la muestra, en atención a la distancia de algunos establecimientos en relación a la sede donde se desarrollará la actividad en Copiapó.
7. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificando que no existía disponibilidad del servicio requerido.

8. Que, en virtud de lo anterior, se solicitó una cotización al proveedor MM Más Medios Ltda. Rut N° 76.866.970-8, para la prestación del servicio en Copiapó.
9. Que, la cotización del proveedor MM Más Medios Ltda. asciende a **\$3.796.100 (tres millones setecientos noventa y seis mil cien pesos)** IVA incluido.
10. Que, según lo indicado en el considerando anterior, la naturaleza del servicio que se requiere contratar (montaje y desmontaje de Stands para una actividad que durará medio día) y la memoria de cálculo tenida a la vista, correspondería la aplicación de la causal establecida en la letra j) del artículo 10 N° 7, que autoriza la contratación bajo la modalidad de trato directo cuando, *"el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.
11. Que, lo anterior se entiende pues, evaluar las ofertas, en el marco de un proceso licitatorio, tendría un costo estimado en recursos humanos de \$3.804.544 (tres millones ochocientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro), representando en sí, una desproporción respecto del monto y la envergadura del servicio, toda vez que equivale a un 100,2% del monto total a contratar, lo que se respalda en la memoria de cálculo adjunta a la presente resolución.
12. Que, por otro lado, el proveedor -según consta en documento adjunto extraído del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl-, se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.
13. Que, el proveedor no está afecto a las prohibiciones que se describen en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, según indica la declaración jurada adjunta al presente acto.
14. Que, atendido el monto de la contratación y lo indicado en el artículo 63 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda no es necesaria la formalización del servicio mediante la suscripción de un contrato, sino que a través de la emisión de la correspondiente orden de compra.
15. Que, para la ejecución del servicio, existe presupuesto disponible, según lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria de 25 octubre, firmado por la Directora de Administración y Finanzas, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
16. Que, en virtud de lo anterior, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de montaje y desmontaje de Stands para la realización de la actividad "MUESTRA DE APRENDIZAJE ICEC RA", bajo la modalidad de trato directo.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la prestación del servicio de montaje y desmontaje de Stands para la ciudad de Copiapó, con el proveedor **MM Más Medios Ltda.** por **\$3.796.100 (tres millones setecientos noventa y seis mil cien pesos)** IVA incluido en atención a la causal prevista en el artículo 10, N° 7, letra j) del Decreto N° 250, de 2004, que indica procederá el trato directo o contratación directa *"el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.
2. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra.
3. **IMPÚTESE** el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama, del Instituto.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamenten en el Portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen
Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor
Echenique
Fecha: 2022.11.04 14:55:34
-03'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

25 de octubre de de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el pago correspondiente al Trato directo por los servicios de instalación de stand y traslado de los exponentes de las Muestras de Aprendizajes que se realizará en la ciudad de Copiapó por el monto total de \$3.796.100 con cargo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.



Cristina Lazo
Directora Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

MM MAS MEDIOS LTDA

PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, FOTOGRAFIA Y PUBLICIDAD
SERVICIOS COMUNICACIONALES, EDICIÓN DE REVISTAS,
AGENCIA DE NOTICIAS, EVENTOS, ARRIENDOS DE CARPAS
TOLDOS Y STANDS.



FECHA : 12-10-22

NOMBRE : Universidad de Chile

RUT :

TELEFONO :

E-MAIL :

RUBRO :

SERVICIO OFERTADO :
Arriendo de STANDS

CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
30	Standes de 2x2 mts. con mesa y dos sillas	\$ 2.840.000
1	Bus para 44 personas dentro de Copiapó	\$ 350.000
		NETO \$ 3.190.000
		IVA \$ 606.100
		TOTAL \$ 3.796.100

OBSERVACIONES

Se entrega Factura.

ESTE PRESUPUESTO TIENE UNA VALIDEZ DE 15 DIAS A CONTAR DE LA FECHA EMITIDA,

Av. Circunvalación Sur 486, Copiapó, Chile

Cel. 90780072

www.masmedios.cl
rodrigo@masmedios.cl

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a 24 de Octubre de 2022, don / doña Rodrigo Álvarez Malla, representante legal de Álvarez y Fernández Ltda., viene en declarar que:

1. La entidad que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario directivo de la Universidad de Chile o una persona que esté unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2.- La entidad que representa no ha sido condenada de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 y 10 del Título II del Artículo Primero de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3.- La entidad que representa no ha sido condenada por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.F.L N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que "*Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973*", en que la sentencia definitiva y ejecutoriada haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado según se dispone en la letra d) del artículo 26 de la norma citada.

4.- La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal durante los dos años anteriores a la fecha de la presente contratación.

5. A objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 letra e), de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.285, los principales socios o accionistas de la entidad que represento son los siguientes:

Nombre completo o razón social: Rodrigo Álvarez Malla (50%) R.U.T. 12.940.799-9

Nombre completo o razón social: María Fernández Duarte (50%) R.U.T. 13.233.128-6

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.


Álvarez y Fernández Ltda.
76.856.570-8
Firma



Explicación Memoria de Cálculo Instituto de Estudios Avanzados en Educación

El servicio que se pretende contratar asciende al monto total de **\$3.796.100** (tres millones setecientos noventa y seis mil cien pesos) IVA incluido, y el tiempo promedio de utilización de recursos humanos asciende al monto de \$3.804.544.- (tres millones ochocientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro), representando el monto total del suministro y/o servicio a contratar un costo similar a los costos administrativos que se emplearían desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos necesarios para realizar un proceso licitatorio, por cuanto este implicaría que una gran cantidad de funcionarios(as) dedicaran numerosas horas de su jornada para realizarlo, resultando el costo del mismo desproporcionado en relación al costo de la contratación, teniendo en cuenta entre otros hitos que, se debe realizar un proceso licitatorio previo, se debe conformar la comisión evaluadora, para llegar a la etapa de evaluación de las ofertas, la adjudicación, el contrato, entre otros.

De acuerdo a lo anterior la presente tiene por objeto dar fundamento toda vez que se cite el artículo 10, letra j) del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de compras públicas que indica; **“Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”**.

Cristina Lazo
Directora de Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación



PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADAS POR PROCESO	VALOR H/H	COSTO TOTAL APROX.
Elaboración de bases de licitación, incluido proceso de revisión y ajustes previo a su envío a trámite	Encargado de Adquisiciones	20	\$ 13.636	\$ 272.727
	Abogado	20	\$ 20.455	\$ 409.091
	Encargada de Comunicaciones	20	\$ 14.205	\$ 284.091
	Académica	20	\$ 18.750	\$ 375.000
Aprobación de Bases	Directora Económica	10	\$ 21.591	\$ 215.909
	Abogado	15	\$ 20.455	\$ 306.818
Publicación de licitación	Encargado de Adquisiciones	5	\$ 13.636	\$ 68.182
Recepción de antecedentes en soporte físico y respuesta a foro de mercado público	Encargado de Adquisiciones	5	\$ 13.636	\$ 68.182
	Abogado	12	\$ 20.455	\$ 245.455
Comisión evaluación	Encargado de Adquisiciones	12	\$ 13.636	\$ 163.636
	Directora Económica	12	\$ 21.591	\$ 259.091
	Abogado	9	\$ 20.455	\$ 184.091
	Encargada de Comunicaciones	8	\$ 14.205	\$ 113.636
	Académica	8	\$ 18.750	\$ 150.000
Generación, Aprobación, Resolución Adjudicación	Encargado de Adquisiciones	16	\$ 13.636	\$ 218.182
	Abogado	16	\$ 20.455	\$ 327.273
Recepción de antecedentes y digitalización de documentos	Administrativo	7	\$ 6.818	\$ 47.727
Publicación de Resolución de Adjudicación en el Sistema.	Encargado de Adquisiciones	7	\$ 13.636	\$ 95.455

TOTAL

\$ 3.804.545

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
Alvarez y Fernandez Ltda.	76.866.970-8	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.